



Las Asociaciones Catalunya por España con NIF G55725865 y Aixeca't/Levántate con NIF G67123828, inscritas en el Registro General de entidades, dan a conocer y presentan este ante el Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña, ante el Ayuntamiento de Tarragona y ante la opinión pública

MANIFIESTO A FAVOR DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES SEMANALES EN LA VÍA ROMA DE LA CIUDAD DE TARRAGONA

Ante los reiterados cortes de tráfico que se producen en la Vía Roma de la ciudad de Tarragona, cada jueves durante media hora, desde la Sentencia del Procés, los ciudadanos que suscriben y se ven afectados,

EXPONEN:

Que están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, el Estatuto de Autonomía y con el art. 23 de la Constitución Española que defienden y regulan el derecho a participar en los asuntos públicos y reconocen la libertad de asociación, reunión y manifestación de los ciudadanos. No pretendemos, en consecuencia, coaccionar la libertad de manifestación del colectivo que cada jueves corta el tráfico en la ciudad de Tarragona (Vía Roma), tampoco nos cuestionamos su derecho a manifestarse, pero como la misma Constitución Española indica, **el derecho de manifestación alberga limitaciones** en su ejercicio y esas limitaciones tienen que ver con el derecho de los demás ciudadanos, entre los que nos encontramos, a circular libremente por la vía pública.



El hecho de que cada jueves se encuentre cortada la misma vía, arteria fundamental del tráfico rodado de la ciudad de Tarragona, coacciona y limita la libertad de los ciudadanos que no se manifiestan y los somete a toda una tipología de problemas como los retrasos no justificables de los que acuden a sus puestos de trabajo, retrasos al domicilio después de acabada la jornada laboral, colapso en los vehículos de urgencias sanitarias que han de plegarse a un recorrido más largo, la exposición de los transeúntes a una contaminación acústica importante y una contaminación proveniente de los tubos de escape de los coches que no desconectan la llave de contacto.

La patrulla, de Policía Local o de "Mossos d'Esquadra, destacada para controlar el desarrollo de la manifestación supone un gasto para todos los ciudadanos, gasto que debiera revertirse en otros menesteres más importantes y de mayor alcance para el conjunto de los contribuyentes.

A tenor de lo dispuesto en el art. 11.2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, el derecho a manifestación pacífica puede ser objeto de medidas restrictivas si estas son necesarias, en una sociedad democrática para la protección de los derechos y libertades ajenos.

Por todo lo aquí expuesto, los que suscriben,

SOLICITAN:

Que la autoridad, representada por el **Departamento de Interior de la Generalitat y el Consistorio de Tarragona**, aplique el principio de **proporcionalidad** exigido en estos hechos repetidos semanalmente y, o bien establezca otra vía para el recorrido de la manifestación, que no colapse puntos neurálgicos de la ciudad, o bien determine que la manifestación no se



haga con tanta asiduidad puesto que, a nuestro entender supone una situación de abuso de derechos fundamentales, por cuanto choca con otros derechos, que también deben protegerse, los de residentes en la zona y de los que van o vienen de su trabajo.

Tarragona a 9 de febrero de 2020